

**(OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "SAN PANCHO", R.L.)**

**RESOLUCIÓN N°. 004-2020 PJ CT MEFCCA**, aprobada el 29 de julio de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 169 del 09 de septiembre de 2020

**CERTIFICA** Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Chontales del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0033 se encuentra la **Resolución No. 004-2020 PJ CT MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2020 PJ CT MEFCCA**, Chontales veintinueve de Julio del año dos mil veinte, las dos de la tarde, en fecha veinticuatro de Julio del año dos mil veinte, presento solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "SAN PANCHO", R.L.** Con domicilio social en el Municipio de Acoyapa, departamento de Chontales. Se constituye a las doce de el mediodía del día doce de Mayo del año dos mil veinte. Se inicia con doce (12) asociados, siete (7) hombres, cinco (5) mujeres, con un capital suscrito de C\$1,200 (un mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,200 (un mil doscientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente. Por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "SAN PANCHO", R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Hilario Ramón Ruiz**; Vicepresidente (a): **Teofilo Emilio Requenez Gaitán**; Secretario (a): **Nereyda Patricia Requenez Cajina**; Tesorero (a): **Francisco Froylan Oporta Ruiz**; y Vocal: **Pedro Joaquín Requenez Cajina**. Certifíquese la presente Resolución, Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Xavier Antonio Carrillo Suárez, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veinte. (f) **Xavier Antonio Carrillo Suárez, Delegado Departamental.**